



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y otros ajustables de la misma; el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la **Dirección de Servicios Médicos Municipales** como Dependencias solicitantes de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local número **LPL 105/2021** correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”** y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de Recursos Fiscales, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo el oficio manifestado en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de y la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Recursos Fiscales la obtención de: bienes, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Local** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana podrá invitar a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA (ART. 72. LEY; ART. 40 Y ART. 60 REGLAMENTO).	sí
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART. 59, F. II, LEY y ART. 45, NUMERAL 2, F. V REGLAMENTO).	RECURSOS FISCALES
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART. 55 Y ART. 59, F. IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO).	LOCAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART. 59, F. IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO).	ESPAÑOL
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART. 59, F. X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO).	2021
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA	OFICIO: DSM/DA/JEF.SUM/0065/2021

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PRESUPUESTAL, (ART.50 LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO)	REQUISICIÓN: REQ00463, REQ00668 y REQ00671
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART. 59, F. X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.)	CERRADO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (ART. 59, F.X Y 64 NUMERAL 3, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO)	SÍ
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA / TODO A UN SOLO PROVEEDOR) (ART. 59, F. XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO)	ADJUDICACIÓN POR PARTIDA
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37, LEY Y ART 28 REGLAMENTO)	NO
11.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART. 66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO).	CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO).	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).	CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART. 61 F. 2 LEY Y 49 F. 2 DEL REGLAMENTO).	07 DÍAS
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN.	25 DE MAYO DEL 2021
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 09:00 A 14:00 HORAS DEL 26 DE MAYO 2021 EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	28 DE MAYO DEL 2021 REGISTRO DE 10:00 HORAS A 10:50 HORAS, ACTO A LAS 11:00 HORAS (POR LA CONTINGENCIA POR CAUSA DEL COVID-19 SE RECOMIENDA NO ASISTIR A LA JUNTA, SE LES ENVIARÁ A LOS QUE PRESENTEN PREGUNTAS Y A LOS INTERESADOS UNA COPIA VÍA ELECTRÓNICA DEL ACTA DE LA MISMA). EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	01 DE JUNIO DEL 2021, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS. EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN	8:30 HORAS DEL DÍA 08 DEL MES DE JUNIO DEL 2021

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO.	NO APLICA
21.- ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	NO APLICA
22.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249 ESQUINA ANALCO, EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, SEGUNDO PISO, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, se cumplan con las garantías correspondientes, y sin exceder el 30 de Septiembre de 2021, o bien, se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente estar inscrito **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.

B. PERSONAS FÍSICAS.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente estar inscrito **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRICULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que no sea **FABRICANTE** y sí sea **DISTRIBUIDOR**, deberá **PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la cual mencione específicamente el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor corresponde cada producto.
11. En caso de no ser **FABRICANTE** y/o **DISTRIBUIDOR**, deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

12. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
13. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
14. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
15. En caso de resultar ganador un ofertante no registrado o no renovado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un periodo de **05 días** hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.
16. En caso de, presentar una declaración escrita dentro de su propuesta, en la cual, hagan constar su aceptación a que les sea retenida su aportación del cinco al millar (0.5%) antes de IVA del contrato que le sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Anexo 9.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4 y será conforme a lo establecido

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales y, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Art 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

D. PARTICIPACIÓN.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable, de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo. Para esto deberá de utilizar el anexo número 10 de las presentes bases.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- i) Las **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será **hasta** el día señalado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <https://compras.guadalajara.gob.mx/purchase>. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.
- j) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPÍTULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.
4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término al oferente que manifieste su interés en aportar para el Fondo Impulso Jalisco, después a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
 - f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
 - g) Cuando no estén firmadas las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
 - h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
 - i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
 - j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
 - k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
 - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
 - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
 - e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
 - f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
 - g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
 - h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

- 1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
- 2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

- 1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
- 2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
- 3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.
- 3.

CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;

- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
 - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
 - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
 - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
 - a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - b) Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - d) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - e) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - f) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considere al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
 - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
 - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

OFICIO NÚM.: DSM/DA/JEF.SUM/0065/2021
REQUISICIÓN: REQ00463, REQ00668 Y REQ00671

EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE URGENCIAS IGNACIO ALLENDE Y UNIDADES MÉDICAS DE URGENCIAS QUE CONFORMAN LOS SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

1. **Dependencia solicitante:** Coordinación General de Construcción de Comunidad
2. **Unidad Ejecutora del Gasto:** 23 Servicios Médicos Municipales
3. **Objetivo:** Garantizar que se realice el correcto equipamiento de la nueva Unidad Médica de Urgencias Ignacio Allende, así como fortalecer el ya existente en las resto de las Unidades Médicas de Urgencias de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, con el fin de brindar a las y los usuarios servicios de salud integral con calidad.
4. **Objeto:** Fortalecer las acciones de los Servicios Médicos Municipales de Guadalajara a través de la adquisición de equipo médico especializado logrando Equipar la nueva Unidad Médica de Urgencias Ignacio Allende y el resto de las Unidades Médicas de Urgencias.
5. **Especificaciones técnicas mínimas requeridas:**

- Máquina de anestesia básica:

Conjunto de elementos autónomos, con ruedas, para monitorizar y administrar de forma continua o intermitente una mezcla de gases (oxígeno, óxido nitroso, aire medicinal y agentes anestésicos) con el fin de suministrar a un paciente el nivel apropiado de anestesia durante un procedimiento quirúrgico. Permite mover los equipos mecánicos de suministro de gases (p. ej., flujómetros y vaporizadores) y cuenta con yugos para cilindros de gas medicinal. Incorpora un ventilador de anestesia, un circuito de respiración para el paciente y dispositivos de monitorización de gases. Se conoce también como máquina de anestesia.

Gabinete: Montaje para dos vaporizadores o dosificador electrónico. Ventilador interconstruido. Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstruidos. Yugos para cilindros de O₂ y N₂O. Con al menos un cajón. Mesa de trabajo. Montaje en máquina para monitor de signos vitales. Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno o sistema de freno central. Manómetros digitales. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O₂-verde, N₂O azul, aire- amarillo). Tres para toma mural (O₂ , N₂O, aire). Dos para cilindros (O₂ , N₂O). Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 90 min. Con iluminación para el área



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de trabajo. Vaporizador o dosificador electrónico de la misma marca que la unidad de anestesia. Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (sevoflurane o isoflurane). Con compensación en flujo, presión y temperatura. Indicador visual del nivel de llenado de agente anestésico. Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse. Suministro de gas fresco: Flujómetro virtual, con representación gráfica y numérica: Control de ajuste en pantalla o control manual del flujo total del gas fresco y despliegue de la fracción inspirada de oxígeno (FiO2). Despliegue en pantalla del flujómetro virtual para cada gas medicinal codificado de acuerdo al código americano de colores: O2 -verde, aireamarillo, N2O-azul. Con mezclador electrónico. Guarda hipóxica mínima de 25%. Flush o suministro de oxígeno directo. Circuito de paciente, ventilador microprocesado e interconstruido de la misma marca que la máquina de anestesia, Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia, monitor de signos vitales.

- Monitor de signos vitales:



Monitor configurado o modular con pantalla de 12 pulgadas como mínimo. Con capacidad para conectarse a red de monitoreo, Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación, Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior, Protección contra descarga de desfibrilador, Detección de marcapasos. Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla: Al menos 6 curvas simultáneas, ECG que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 7 derivaciones o más, con análisis del segmento ST, Pletismografía, respiración. Despliegue numérico de: Frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno, presión no invasiva (sistólica, diastólica y media), temperatura. Modos para la

toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo. Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Que cubra uso desde neonato hasta adulto. Con batería interna recargable con duración de al menos una hora, con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla. Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: Saturación de oxígeno /Frecuencia cardíaca/Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica, media) /Temperatura/ Frecuencia respiratoria. Alarma de apnea, alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor, con silenciador de alarmas, interface, menús y mensajes en español.



- Electrocardiógrafo: Con capacidad de adquirir en forma simultánea doce derivaciones o más, Sistema de detección de mala conexión de cualquier electrodo,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Frecuencia de muestreo de mínimo 4000 Hz, Tiempo de recarga de la batería cuatro horas o menor, Frecuencia de corte mínimo en el rango de 0.01 a 0.3 Hz, Protección contra descargas de desfibrilador, Detección de marcapasos con Pantalla a color para visualización simultánea de doce o más derivaciones. Deberá tener ajuste de sensibilidad y velocidad: Al menos tres velocidades diferentes, incluyendo 5, 25 y 50 mm/seg, Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mV, Almacenamiento interno de 200 estudios como mínimo, con transmisión de los estudios vía puerto serial (RS232), vía modem, ethernet, wireless y/o dispositivo de almacenamiento externo a un sistema de información computarizado, Impresión de 12 derivaciones en hojas de tamaño 21.6 x 27.9 cm 8.5 x 11 pulgadas) +/- 10%, Selección de entre al menos 5 formatos que incluya mediciones , datos del paciente e interpretación, Despliegue e impresión de los mensajes en idioma español. Interpretación: Mediciones automáticas de la amplitud de las ondas (P, Q, R, S y T), mediciones automáticas de los intervalos del ECG (PR, QRS, QT, QTC y RR), función de caliper o compás para medición manual de los intervalos del ECG, análisis de potenciales tardíos y señal promediada de la onda P, vectocardiografía. 5.6.- Medición de la dispersión QT, software interpretativo para pacientes adulto, pediátrico y neonatal o equivalente en días o peso. Accesorios: Cable para paciente de 10 puntas o más, electrodos reusables adulto y pediátrico. Software interno para manejo de base de datos y archivo electrocardiográfico de los pacientes.

- **Tarja con trampa de yeso:** Mesa alta de 180 cm con fregadero central y trampa para yeso esmaltada

- **Camilla de traslado:** Camilla con soporte de 200 Kg como mínimo la cual permite dar las posiciones (trendelenburg de 12°, trendelenburg inverso de 12°, fowler), con superficie rígida, dimensiones de 190 cm. de largo x 64 cm. de ancho, con barandales laterales plegables o abatibles, parachoques perimetral en cada esquina, colchón de poliuretano de 6 cm de espesor, antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente



a líquidos, retardante al fuego. Compartimiento para tanques de oxígeno, ruedas antiestáticas, sistema de frenado, cinturones de sujeción y ganchos para bolsas de soluciones

- **Carro de Paro:** De material plástico o polímero de alto impacto con Dimensiones: longitud entre 78 cm. y 97 cm. ancho entre 55 cm. y 65 cm. altura entre 90 cm. y 100 cm



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

con manubrio para su conducción, Cuatro ruedas antiestáticas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.5 cm. de diámetro como mínimo, sistema de frenado en al menos dos ruedas, capacidad de giro, mecanismo para fijar la posición con dispositivo para sujeción del desfibrilador con superficie para la preparación de soluciones con un cajón con divisores de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo, Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía con poste portavenocclisis ajustable e integrado con Tabla para masaje cardíaco, con longitud de 50 x 60 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inastillable y lavable, montada al carro las esquinas del carro redondeadas o bordes lisos con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E con Reanimador pulmonar manual el cual debe ser Desarmable y esterilizable en vapor con Bolsa de silicona transparente o semitransparente, autoinflable, tamaño adulto, pediátrico y neonatal, con mascarillas para adulto, pediatras y neonatales con válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria con Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm de H₂O con Conexión para oxígeno suplementario con Equipo de intubación orotraqueal, con mangos de metal que no cause corrosión con acabado acanalado o rugoso compatibles con todos los modelos de hojas con batería recargable a la corriente de forma directa o con cargador y cargador de la misma marca del equipo con iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. Deberá tener Hojas de laringoscopio: Rectas (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0,1, 2, 3 y 4, Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4 y Estuche para guarda de mangos y hojas. Con tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora



Desfibrilador: Desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado con selector de nivel de energía para descarga bifásica, capacidad de auto descarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 40 segundos, sistema para probar energía de descarga, deberá tener un tiempo de carga de 5 segundos o menor para máxima energía. con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y

modo semiautomático (modo DEA), con capacidad de desfibrilación interna y externa y cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. Deberá contar con Marcapasos transcutáneo: Interconstruido usando electrodos autoadheribles, Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 8 mA o menor a 200 mA o mayor, Duración de pulso de 20 milisegundos o menor, frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 30 pulsos por minuto o menor a 180 pulsos por minuto o mayor, activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico), despliegue de parámetros en pantalla. Deberá contar con Monitor: Pantalla LCD a color o tecnología superior de 16.5 cm (6.5 pulgadas) como mínimo con despliegue numerico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V), despliegues en pantalla y panel de control en idioma español deberá tener Palas para excitación externa, convertibles adulto/pediátricas que

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

detecten actividad electrocardiográfica, con descarga desde las palas y desde el panel de control con botón de carga desde las palas y desde el panel de control con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. Las Alarmas audibles y visibles deberán ser seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardiaca y SpO2, De desconexión del paciente, del nivel de carga de la batería. Deberá tener un sistema e registro con impresión integrada, Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado, modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario con un canal como mínimo. Deberá contar con porcentaje numérico de SpO2 desplegado en pantalla y curva de pletismografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso, cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multisitio con Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SpO2. La batería debe ser Que permita dar al menos 140 desfibrilaciones a carga máxima ó 3 horas de monitoreo continuo como mínimo con tiempo de carga máximo de 4 horas, Debe tener un cable de paciente de 5 puntas como mínimo

- **Negatoscopio:** Cuenta con estructura de acero inoxidable, acero al carbón y de aluminio. Panel frontal de acrilico de 2mm, con fuente de alimentación electrónica regulada, sistema para sujetar películas, linea de LEDS, luminancia con 1000 cd/m2 o 3333 luxes para radiografía convencional, iluminación homogenea con variación máxima de 15%.



Estuche de diagnóstico de Pared: Cuenta con otoscopio de iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo (lente con 2.5 aumentos como mínimo, 4 espéculos reusables en diferentes tamaños como mínimo, sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas, permite la inserción de instrumentos externos. Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo (tiene 6 aperturas y 3 filtros con 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40). Unidad transformadora con sistema de montaje para fijarse a pared

(con dos mangos, control de intensidad de luz, cable en espiral, encendido automático al retirar el mango de su base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base). Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro. Con dispositivo de seguridad o antirrobo de los cabezales.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Refrigerador grado Médico: Capacidad de 17.6 pies cúbicos +/- 1 pie cúbico incluyendo congelador. Congelador: colocado en el mismo cuerpo del refrigerador en la parte superior, de una sola pieza sin separador aislante capaz de mantener una temperatura homogénea y constante en el refrigerador, capacidad de 1.5 a 2 pies cúbicos, enfriamiento por convección por difusor de aire circulante, colocado al fondo del congelador para optimizar la uniformidad de temperaturas en todo el refrigerador, con paro de difusor por apertura de puerta principal del refrigerador, con una puerta lisa con jaladera embutida, tamaño acorde al congelador, nivelada hecha de acero inoxidable tipo AISI-304 con aislante; mecanismo de auto cierre, sin generación de escarcha y deshielo automático por medio de circulación inversa de gas caliente o resistencia, charola de escurrimiento de acero inoxidable tipo AISI-304 colocada debajo del congelador con desagüe a la charola de recepción de condensados, con la facilidad de limpieza y drenado. Temperatura: control microprocesado de temperatura con despliegue digital (display) de al menos 3 dígitos, con un dígito para punto decimal y sistema de paro-arranque automático del compresor; termómetro digital con display, con respaldo de batería recargable de al menos 36 horas en caso de falla de energía eléctrica; mantiene la temperatura interna dentro de un rango de 2°C a 8°C, aun en condiciones ambientales de hasta 42°C; controles de ajuste de temperatura y alarmas. Alarmas: audibles y visuales que se activen (protegidas con baterías en caso de falla eléctrica con batería recargable de 36 horas) en caso de falla de suministro eléctrico, indicador de batería baja, por puerta abierta después de 1 minuto, para temperaturas fuera de rango preestablecido, falla del sensor de temperatura. Puerta: sola una puerta sólida de acero inoxidable tipo AISI-304, sin marco exterior; empaque magnético con sellado hermético; mecanismo de auto cierre, en la parte interna debe ser completamente lisa de acero inoxidable tipo AISI-304 sin molduras, anaqueles ni retenes; espesor mínimo de 5 cm con aislamiento de espuma presurizada de poliuretano; con manija firme para apertura de puerta, la manija debe ser independiente de la cerradura; cerradura independiente de la manija que evite el contacto con el sello hermético de la puerta sin perforación de cara interna, con una llave y un duplicado. Paneles internos y externos: de acero inoxidable tipo AISI-304, Con espesor mínimo de 5 cm con aislamiento de espuma presurizada de poliuretano libre de CFC (compuestos clorofluorocarbonados). Compresor: sellado herméticamente, silencioso, con capacidad de 1/4 de HP mínimo, libre de mantenimiento, Funcionamiento con gas refrigerante ecológico 134^a. Condensador: dinámico libre de mantenimiento, con capacidad de acuerdo con el equipo.



Graficador de temperatura: rango de temperatura de -25 °C a + 25°C, disco circular para graficador de 4 a 6 pulgadas de diámetro en español, para registro continuo de 7 días; tres plumillas para registrar temperaturas; sensor térmico colocado al centro del cuerpo del refrigerador; Precisión del sensor de +/- 1 °C, con funcionamiento de corriente eléctrica y baterías de reserva hasta por 36 horas; ajustable y calibrable para obtener un registro preciso de temperatura; instalado

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

permanentemente en el panel de control del refrigerador; caja con 100 hojas de papel gráfico para registro en español. Interior: cuatro charolas o canastillas de acero inoxidable tipo AISI-304 (con esquinas redondeadas, sin filos o rebabas, montadas de forma independientemente para estibar vacunas, con perforaciones no mayores a 1 cm.) e iluminación interior con luz LED blanca que se encienda al abrir la puerta. Iluminación interior con luz LED blanca que se encienda al abrir la puerta. El refrigerador debe presentar un acabado al interior y exterior, sin partes filosas, rebabas, sobrantes o faltantes de material en el gabinete, en la puerta y en las parrillas. Regulador de voltaje para refrigeración con un rango, mínimo 90V a 140V con capacidad mínima de 750 VA con bloqueo y desbloqueo automático.

-Mesa de Exploración: Fabricada en lámina de acero al carbón calibre 18, recubierta con pintura en polvo o alquidálica horneada. 2. Dimensiones generales: altura incluyendo colchón de 80 cm



como mínimo, con respecto al piso; longitud total (incluyendo miembros inferiores) 185 cm como mínimo; ancho total 60 cm +/- 3 cm. 3. Gabinete: dimensiones (altura 68 +/- 2 cm incluyendo zoclo, longitud 115 +/- 2 cm, ancho 60 +/- 2 cm, zoclo de 108 x 53 x 10 cm +/- 1 cm). Base del colchón (fabricada en tubo cuadrado de 19 x 19 mm con 3/4" x 3/4 "

calibre 18 y cubierta de lámina de acero al carbón calibre 16, recubierta con pintura en polvo o alquidálica horneada.) Tres cajones laterales (fabricados en lámina de acero al carbón calibre 20, recubiertos con pintura en polvo o alquidálica horneada con sistema de correderas embaldasadas en nylon y jaladera; dimensiones interiores de 55 cm de frente, 43 cm de fondo y 12 cm de alto +/- 1 cm.) Dorso: dimensiones de 90 x 60 cm +/- 2 cm, con sistema de abatimiento por medio de resorte de gas (pistón neumático) con sistema de bloqueo rígido de 500 Newtons y sistema de activación manual, elevación continua ajustable de 0 a 70 grados como mínimo, sistema para colocar rollo de papel, sistema de sujeción para el papel. Pélvica: dimensiones de 44 x 60 cm +/- 2 cm, con angulación de 7° como mínimo. Miembros inferiores: fabricada en lámina de acero al carbón calibre 16, recubierta con pintura en polvo o alquidálica horneada con sistema deslizante y jaladera, elevación de miembros inferiores de 0 a 4 cm como mínimo, cojín removible fabricado en triplay de 12 mm con espuma de poliuretano de 24 Kg/m³ de densidad forrado en tela vinílica, charola recolectora de líquidos en acero inoxidable tipo ANSI 304 calibre 24 acabado pulido. Colchón de espuma de poliuretano de 24 Kg/m³ firme de densidad dividido en dos secciones. Forrado en tela vinílica antífama y antibacterial. Fijado a la mesa por tiras autoadheribles de 20 cm de largo por 5 cm de ancho, una de las caras de la cinta autoadherible deberá estar cosida al cojín. Escalón deslizante en lámina calibre 10 con cubierta de hule antiderrapante con dimensiones de 52

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

x 27 x 9 cm +/- 1 cm. Deberá soportar un peso mínimo de 180 Kg sin que se levante el lado opuesto de la mesa. La altura del piso a la superficie del escalón deberá ser de 21 cm +/- 1 cm. Sistema eléctrico para toma de corriente polarizado grado médico, contacto doble y cable tipo uso rudo calibre 18 AWG de 2.5 metros de largo. Pierneras de aluminio o plástico removibles. Taloneras retráctiles integradas o removibles

- **Autoclave clase B:** Voltaje: 220 / 230 V, frecuencia: 50/60 Hz, Fusibles: 2 x 12FAL 250W, consumo energético: 1800 W, temperatura esterilización: 121°C – 134°C, presión de trabajo: 121°C



(1.0 – 1.3) bar. (Presión Atmosférica Estándar) /134°C (2.0 – 2.4) bar. (Presión Atmosférica Estándar), Dimensiones exteriores: Hasta 462mm x 445mm x 600mm (18L / 22L), dimensiones de la cámara de esterilización (diámetro en mm): 250 x 360, capacidad de la cámara de esterilización: 18 Litros, Capacidad del Tanque: agua destilada: 4,6L/Agua usada (normal): 5L, Consumo de agua por ciclo: 0,30 / 0,55 Litros – 15 ciclos, peso neto: 54 Kg, Peso Bruto: 56 Kg, Filtro bacteriológico: Diámetro: 56

mm, Capacidad de filtrado: 0,3 um, Máximo nivel de ruido: 60 dB.

- **Electrocauterio:** Componente conectado a la red eléctrica de un equipo de diatermia quirúrgica de uso general, que crea una corriente de alta frecuencia en la banda de radiofrecuencia, entre dos electrodos, para generar calor en los tejidos con el fin de cortar y coagular durante procedimientos quirúrgicos generales. Se conecta una unidad conductora (pieza de mano o electrodo) y el técnico puede regular la energía generada mediante un pedal o interruptor. Controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopares y 1 salida bipolar.



Salida Monopolar. Con corte puro con potencia mínima de 300 watts. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts, con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.

Salida Bipolar con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts, con control independiente para selección de potencia en modo bipola. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno. Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla. Frecuencia de salida. Frecuencia mayor o

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

igual a 300kHz. Activación de la unidad. Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
 Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar

- **Mesa de Mayo:** Características: Aro porta-charola en acero de 7.9mm (5/16”) de diámetro, acabado cromado. Barra de extensión en barra redonda de acero de 12.7mm (1/2”) de diámetro, acabado cromado. Columna fija de tubular redondo de acero calibre No. 18, acabado cromado.



Columna fija de tubular redondo de acero calibre No. 18, acabado cromado. Perilla para ajuste de altura en plástico, color negro. Perfil tubular cuadrado calibre No. 20 de (1½”), acabado cromado. Rodaja de yoyo de hule color negro de (2”) de diámetro. Con charola incluida.

- **Estuche de Diagnostico Portátil:** Equipo utilizado en la exploración física del paciente con fines diagnósticos. Definición: Conjunto de instrumentos alimentados mediante batería, para la exploración clínica oftálmica y otoscópica de un paciente, que vienen en un estuche especial e incluyen un oftalmoscopio y un otoscopio (suelen ser los cabezales intercambiables de estos instrumentos) una empuñadura que contiene las baterías comunes a estos equipos de exploración, y los repuestos (pej., espejuelos de oído o bombillas adicionales). Es reutilizable, aunque algunos estuches pueden incluir también dispositivos de un solo uso.



Descripción. 1.- Estuche de diagnóstico con fibra óptica. 2.- Otoscopio con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo, sus características son: Lente con 2.5 aumentos como mínimo. Con 4 espejuelos reusables en diferentes tamaños como mínimo; Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas y que permita la inserción de instrumentos externos. 3.- Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo: con al menos 6 aperturas y 3 filtros., con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40. 4.- Mango metálico de acabado rugoso o estriado. Control de intensidad de luz: recargable a la corriente de forma directa o con cargador, cargador y baterías de la misma marca del equipo, para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo “C”. 5.- Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro. 6.- Con estuche rígido para guardar los accesorios. Batería alcalina tamaño o tipo “C”, espejuelos desechables, baterías recargables. Porta-abatelenguas, espejo laríngeo, espejuelo nasal.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- **Cortina Sanitaria (Antibacteriana):** Cortina antibacteriana en L de 2.15 x 2.20 x 2.12 m. Características: cuenta con malla en la parte superior de 30 cm. Incluye: 15 % de holgura en la cortina, riel de aluminio extruido acabado con pintura electrostática blanca y correderas.

- **Mesa Pasteur con Cajon:** Barandal en solera de aluminio de 3.1 mm. (1/8") de espesor, acabado pulido. Cubierta y entrepaño en lámina de acero inoxidable calibre No. 24, acabado espejo. Cajonera en lámina de acero calibre No. 22, acabado en esmalte horneado. Estructura en tubo de acero calibre No. 20, de 25.4 x 25.4 mm. (1" x 1"), acabado cromado. Jaladera metálica tipo puente cromada. Rodajas de hule suave, de 41.0 mm. (1 5/8") de diámetro, acabado cromado. Dimensiones generales: 63.0 x 42.0 x 92.0 cm.



-**Baño de Artesa:** Cubierta, 1 tarja, 1 charola desmontable y faldón acero inoxidable tipo 304 cal. 18, 1 colchoneta vinil, 1 llave agua caliente, 1 llave agua fría, 1 regadera teléfono, 1 cespel, 1 canasta con contracanasta, Gabinete acero al carbón cal. 20, 1 entrepaño acero al carbón cal. 20, 4 patas perfil 1 1/2" x 1 1/2" cal. 18, Acabado con pintura electrostática.

- **Banco giratorio cromado sin ruedas:** Banco giratorio cromado sin ruedas. Sistema de ajuste de altura con husillo. Asiento en lámina de acero calibre No. 18, de 30.0 cm. de diámetro, acabado cromado. Estructura en tubo de acero calibre No. 18, de 25.4 cm. (1") de diámetro, acabado cromado. Descansapiés en tubo de acero calibre No. 20, de 12.7 mm. (1/2") de diámetro, acabado cromado. Dimensiones generales: 45 cm x var. 51 ó 67 cm.



- **Báscula Neonatal electrónica:** Báscula Neonatal escala de 45 cm. Características: Charola protegida en sus cantos con vinilo.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Escala de 45 cm. Equipada con un brazo destarador. Varas de latón cromadas, inoxidable de alta resistencia al roce entre la vara y el pilón. Perilla niveladora de fácil ajuste. Mayor durabilidad por su sistema de balancines. Pintura epóxica horneada de alta resistencia Disponible en libras.

-Mesa
respaldo
acabado
de 1 1/2"
aluminio



de Trabajo: Fabricado cubierta, entrepaño y de lámina de acero inoxidable en cal. 20, pulido, Estructura de tubo de acero inoxidable en cal. 18, acabado pulido, Niveladores de de 1" de diámetro, Medidas 180cm.



-Bascula adultos: Base de lámina de acero calibre No. 16, en la parte inferior posee una cubierta removible que protege el mecanismo de pesaje, con puntos de apoyo de hule natural macizo. Con lámina de acero calibre 20. Acabado en pintura color arena. Cuerpo de lámina de acero calibre 20. Acabado en pintura color arena. El rango de graduación de las dos barras en combinación es de 0 a 160 Kg. Estadímetro formado por secciones ensambladas en forma telescópica con sistema que permite su fijación a diferentes alturas y de fácil deslizamiento. La sección exterior está fabricada en lamina de acero C.R. calibre No. 20 y la sección interior en lámina de acero C.R. calibre No. 16. Ambas secciones graduadas en centímetros que indican una altura de 192 cm. Barra regleta de Zamak de 6.3 mm (1/4") espesor. Fundida por inyección en una sola pieza. La parte superior con escala de divisiones de 100 gramos y numeración con capacidad de 20 Kg. Plataforma de lámina de acero, su

cubierta fabricada en calibre No. 20 y reforzada con calibre No. 16. Acabado en pintura color arena. Acabado en pintura micro pulverizada epóxica horneada que garantiza la resistencia a la adherencia, al impacto y al rayado de lápiz 5H. El mecanismo interior de pesaje está diseñado de tal forma que los movimientos de la báscula no provocan un desajuste. Tapete vinil con base textil de 1 mm de espesor color café. Mecanismo interno del pesaje tratado con baño cincado electrolítico en todas sus partes. El regulador de equilibrio está fabricado en fierro colado. Dimensiones Generales: 44 x 53 x 148 cm

-Carro camilla para cadáveres: Carro camilla para cadáveres 200 cm x 69 cm x 85. Características: fabricado en acero inoxidable; con ruedas de 8 pulgadas, dos con freno y dos sin freno.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



-Bote de patada: Fabricado en acero inoxidable calibre 18 con terminados pulidos y sanitarios.

- Estuche de disección: 11 piezas, Incluye: Porta Aguja roma curva 14 cm. Aguda roma recta 14 cm. Kelly recta 14 cm. Mosquito recta de 12 cm. Estilete abotonado. Sonda acanolada. Separador farabeuf. Herina. Pinza de disección con dientes de 14cm. Pinza de disección sin dientes de 14 cm. Mango de bisturi no. 3.



-Torundero de 500 ml: Torundero de 500 ml Características: Fabricado de lámina de acero inoxidable tipo 304 en cal. 22 con tapa. Capacidad 500 ml. Medidas 6 x 10 cm de diámetro.

-Torundero de 250 ml: Torundero de acero inoxidable, 250 ml.

- Pinza de traslado: Pinza de traslado de acero inoxidable con porta pinzas. Medidas: 7.5 cm diámetro sup. 9.5 cm diámetro inf. 28 cm de altura.



-Carpeta porta expediente metálico: Carpeta porta expediente metálico, Características: Alambroón de acero de sección circular de 3.1mm (1/8") de diámetro, acabado galvanizado, eje de bisagra. Barra de acero de sección circular de 6.3mm (1/4"), acabado galvanizado, eje de sistema de sujeción. Lamina de aluminio calibre No. 16 y/o No. 18, acabado anodizado natural, con cantos pulidos, aristas matadas. Protectores de hule de



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

12.7mm (1/2") de diámetro y 17mm de longitud, adheridos a ejes de apoyo con pegamento de contacto. Sistema de sujeción a base de presión.



- **Carrito porta Expedientes:** Carro portahistorias (expedientes) para 12 carpetas cromado sin carpetas. Características Estructura en tubo de acero calibre No.20, de 22.2 mm. (7/8) de diámetro, acabado cromado. Soporte para carpetas en lámina de acero calibre No.18, acabado cromado. Rodajas estándar de hule suave, de 41.0 mm. (15/8) de diámetro cromado.



- **Tripie:** Portavenoclisis base quintuple de fierro fundido. Tallo y extensión cromada, Base cinco apoyos de fierro fundido ideal para brindar mayor estabilidad. Base pesada de 4.6kg Rodaja plana de hule termoplástico. Tallo cromado con reductor para ajustes de extensión de doble gancho. Perilla opresora para regular extensión. Altura variable: 110cm a 190cm Diámetro de la base:50cm. Peso:8.8kg

- **Lámpara de Chicote:** Pantalla grande, base tubular desarmable. Características: Pantalla de aluminio de 27.0cm de diámetro (grande), con soquete integrado, acabado pulido. Tubo flexible de acero de 12.7mm (1/2") de diámetro, acabado cromado. Extensión en tubo de acero calibre No. 20, de 12.7mm (1/2") de diámetro, acabado cromado. Cable toma corriente calibre No. 20, con apagador y clavija integrados, longitud 3.50m. Perilla para ajuste de altura en plástico color negro. Columna estructural en tubo de acero calibre No. 18, de 25.4mm (1") de diámetro, acabado cromado. Base tripeé en tubular cuadrado de 1" calibre No. 18 acabado en esmalte horneado. Rodajas estándar de hule suave, de 41.0mm (1 5/8") de diámetro acabado cromado. 40.0 cm de diámetro x variable (1.25 - 2.0m)



- **Palangana de acero inoxidable:** Palangana de acero inoxidable de 2.130 Lts.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

-Riñón de acero inoxidable: Riñón de 0.500 Lts de acero inoxidable Fabricado en acero inoxidable tipo 304 Dimensiones: 4.0 cm/alt. x 21.1 cm/largo x 9.6 cm/ancho Capacidad: 0.500 Lts. Peso: 0.225 kg 0.49 Lbs.



- Baumanómetro de carrito: Aneroide ADC de piso Grande y fácil de leer 6 "marcado luminiscentes de alta visibilidad en prácticamente cualquier condición de luz 300mmHg, Sistema inflación Adcuff Brazalete de nylon Soporte de altura ajustable 34" - 48" Compartimiento de almacenamiento de brazalete Calibre: 805.Precisión: + /-3 mmHg Tubos: 2 Tamaño del brazalete: Adultos Rango de brazalete: 23-40 cm Color: Negro



- Estetoscopio: Estetoscopio. Características: Campana mejorada. Incorpora un complemento de fibra de vidrio en el diafragma que genera una respuesta excelente para un nivel óptimo de diagnóstico. Diafragma de doble frecuencia de alta sensibilidad acústica. Campana cubierta para aislar el frío. Olivas blandas. Diseño ligero y compacto. Incluye: 1 juego adicional de olivas y diafragma de refacción.

-Laringoscopio: Instrumento rígido para visualizar directamente la laringe, que permite realizar intubación endotraqueal para administrar anestésicos inhalatorios y oxígeno.

1.- Lámpara: Luz estándar de 2.5 Volts. como mínimo. 2.- Alimentación por baterías recargables o alcalinas: Tipo C, tipo D o tipo AA. 3.- Mango: Hecho de metal y que no cause corrosión. Acabado acanalado o rugoso. Compatibles con todos los



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

modelos de hojas. 4.- Hojas hechas de acero inoxidable: Tipo Macintosh (curva sin aristas ni ángulos) o Miller (recta). Existen diferentes medidas, que son a elección de las necesidades del servicio y pueden ser: - Neonatal. 0 (Macintosh) y/o 00, 0 (Miller). - Pediátrico. 1, 2 (Macintosh y/o Miller). - Adultos. 3,4 o 5 (Macintosh y/o Miller).

-Gabinete con llave: Gabinete Industrial con Frente Transparente - 36 x 24 x 72", con cerradura y llave de seguridad.



- Garantía: Se solicita garantía completa. contra defectos de fábrica.
 - En caso de una descompostura tanto en los equipos como en el mobiliario en los primeros 60 días de uso, el proveedor deberán de realizar el cambio de los mismos, en un lapso no mayor de 15 días a partir del aviso por parte de la dirección solicitante.
 - Los equipos médicos que presenten raspaduras, golpes, abolladuras o algún otro defecto dentro o fuera de su empaque no serán recibidos bajo ninguna circunstancia y el proveedor deberá de cambiarlos en un plazo máximo de 24 horas posterior a la notificación de lo mismo por parte del área requirente, sin costo adicional para la Dirección de Servicios Médicos.
 - El proveedor se compromete a entregar sin excepción la mercancía derivada de la presente licitación, indicada en la orden de compra adjudicada a su favor.
 - Se solicita proporcionar las fichas técnicas en formato digital a fin de que el requirente pueda hacer buen uso del equipo médico solicitado.
 - Se solicita anexar lista de consumibles, insumos o partes necesarias para el buen funcionamiento del equipo médico requerido.
 - Anexar el aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria vigente.
6. **Vigencia del contrato:** A partir de que se adjudique el fallo y hasta el 30 de septiembre 2021, y/o agotar el techo presupuestal.
7. **Tipo de Contrato:** Contrato cerrado.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

8. Catálogos de bienes

REQ00463/2021

No. PARTIDA	NOMBRE	DETALLES DEL PRODUCTO	
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Máquina de anestesia básica	Pieza	1
2	Monitor de Signos Vitales	Pieza	13
3	Electrocardiógrafo	Pieza	5
4	Camilla de Traslado	Pieza	14
5	Carro Rojo (de paro)	Pieza	2
6	Desfibrilador	Pieza	2
7	Negatoscopio	Pieza	4
8	Estuche de Diagnóstico (de pared)	Pieza	2
9	Refrigerador Grado Médico (para vacunas)	Pieza	1
10	Mesa de Exploración	Pieza	3
11	Autoclave clase B	Pieza	1
12	Electrocauterio (unidad de electrocirugía)	Pieza	3
13	Mesa de Mayo	Pieza	2
14	Estuche de Diagnostico Portátil	Pieza	3
15	Mesa Pasteur con Cajón	Pieza	4

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

16	Baño de Artesa	Pieza	1
17	Banco metálico giratorio Cromado sin ruedas	Pieza	5
18	Báscula Neonatal (electrónica)	Pieza	1
19	Mesa de trabajo (de acero inoxidable)	Pieza	2
20	Báscula adultos	Pieza	2
21	Camilla sencilla para cadáveres (para morgue)	Pieza	1
22	Tarja con trampa de yeso (acero inoxidable)	Pieza	2
23	Carrito Porta Expediente	Pieza	1
24	Tripie (porta suero)	Pieza	15
25	Lampara de chicote	Pieza	2
26	Baumanómetro de carrito	Pieza	4
27	Estetoscopio	Pieza	5
28	Laringoscopio	Pieza	4
29	Gabinete con llave (vitrina para resguardo)	Pieza	2

REQ00668/2021

No. PARTIDA	NOMBRE	DETALLES DEL PRODUCTO	
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

30	Cortina Sanitaria (antibacteriana)	Pieza	20
31	Bote de patada	Pieza	5
32	Estuche de disección	Pieza	3
33	Torundero 500 ml	Pieza	2
34	Torundero 250 ml	Pieza	4
35	Pinza de traslado	Pieza	5
36	Palangana de acero inoxidable	Pieza	2
37	Riñón de acero inoxidable	Pieza	3

REQ00671/2021

No. PARTIDA	NOMBRE	DETALLES DEL PRODUCTO	
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
38	Carpeta porta expediente (metálico)	Pieza	10

9. Criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	Precios ofrecidos. Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el Ayuntamiento	60%
2	Tiempos de entrega. • De 01 a 25 días- -----40% • De 26 a 30 días- -----20% • Más de 31 días- -----00%	40%
Total de la evaluación		100%

FIN DEL ANEXO 1



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 2
JUNTA DE
ACLARACIONES**

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 3

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

GARANTÍA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
En caso de caer en el supuesto , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1, apartado F “Contenido”,** de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- D-1) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante.
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 7

FECHA			No. Requisición		
Razón Social Domicilio Teléfonos Representante No. Proveedor Estado Días Pago Tiempo Entrega Anticipo					
Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
SUBTOTAL IVA TOTAL					
			Garantía		
Observaciones :				Observaciones	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)
(No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a _____ (**nombre de persona física o jurídica**), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(el o la)** que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica)**, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente

Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

¹ Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 9

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

CARTA DE ACEPTACIÓN A LA RETENCIÓN DE LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.

El/La suscrito/a _____(nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios¹, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar mi aceptación a que me sea retenida la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

Atentamente

Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

¹ Artículo 59. 1. La convocatoria a la licitación, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento, y que además describirá los requisitos de participación, deberá contener: (...)

XVI. La indicación de que los Licitantes entreguen en su propuesta una declaración escrita en la que hagan constar su aceptación a que les sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. **Esta retención no deberá ser repercutido en la integración de la propuesta económica**, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada (...)

Artículo 145. 1. El fondo se constituirá con las aportaciones de:

- I. Aportación Cinco al millar derivado de la retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A otorgados bajo convocatoria Pública y/o Adjudicación Pública Directa, equivalente 5 al millar previa declaración de voluntad suscrita por el aportante (...)



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 10

**(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS
AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN)**

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÓLIZA. NÚMERO ____ DE FECHA ____ EXPEDIDA EN ____ POR EL LICENCIADO ____ NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE ____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

(*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

NOTA: Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre _____ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las Leyes que concurran al caso lo establezcan.**



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"



APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:43 once horas con cuarenta y tres minutos del día 28 de mayo del 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación **LPL 105/2021**, denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**" solicitado por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. Lic. **Andrea Sharmila Oropeza Reyes**, en representación de la Contraloría Ciudadana; el Ing. **Ricardo Ulloa Bernal**, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones; el Lic. **Moises Ramón Hernández Carlin**, Jefe del Departamento del Comité de Adquisiciones; y el Ing. **Martin Márquez Andrade**, Jefe del Área Biomédica de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

También se hace constar la presencia de los siguientes participantes interesados:

Nombre o razón social	Representante Legal
Phase In Medical, S. de R. L.	Ana Karen Piña Castillo
Comercial de Especialidades Médicas, S.A. de C.V.	Sergio Armando Gutiérrez Macías
Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	Raymundo Díaz Enciso
Waspmed, S.A.P.I. de C.V.	José Andrés Valdivia Rivera

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS -----

PHASE IN MEDICAL, S. DE R. L.

1.- Dice: Página 27 de 54, 5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas, Máquina de anestesia básica, Gabinete: Manómetros digitales.

Se solicita a la convocante nos permita ofertar tecnología superior que presenta el despliegue digitalmente en la pantalla tanto de las presiones de suministro de toma mural, cilindros de la máquina de anestesia, así como de la medición de la presión en vías aéreas en forma de barra y



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

que permite la visualización de la presión limitada al momento que se está utilizando la ventilación manual ¿se acepta?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

2.- Solicitan en la Pág. 8, A. ENTREGA. a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.

Pregunta: Entendemos que el representante legal o su representado (a) deberán de acudir en forma presencial, en la hora, el día y en el domicilio señalado en el Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria pág 3 punto 18 de las bases y entregar toda la documentación legal, técnica y económica o solamente se entregara el sobre sin la presencia física de la representación de la empresa a ofertar. ¿Favor de aclarar?

R. ES PRESENCIAL.

3.- Solicitan en la Pág. 8, A. ENTREGA. a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.

Pregunta: Entendemos que se deberá de entregar la propuesta de forma escrita e impresa pero también escaneada en CD o USB. ¿Favor de aclarar?

R. IMPRESA Y EN USB. (OBLIGATORIAMENTE AMBAS).

4.- Solicitan en la Pág. 18, CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. 1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado. Y en la pág. 44 describen: Criterios de Evaluación:

Tiempos de entrega.

- De 01 a 25 días- -----40%
- De 26 a 30 días- -----20%
- Más de 31 días- -----00%

Pregunta: Con la finalidad de que la convocante tenga un mayor número de propuesta que obtenga una puntuación adecuada, de la manera más atenta solicitamos a la convocante que se amplíe la otorgación del 40% del puntaje a empresas que ofrezcan tiempos de entrega de 31 días ¿Favor de aclarar?



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

R. NO.

5.- En caso de una respuesta negativa a la pregunta anterior solicitamos a la convocante que establezca el tiempo de entrega real en que requiere los equipos. ¿Favor de aclarar?

R. EL QUE SE ESTABLECE EN LOS CRITERIOS DE EVALUACION, MAXIMO 25 DIAS.

6.- En las pág. 6 y 11 solicitan que la documentación entrega sea foliada o enumerada. Pregunta: Sera motivo de descalificación de la propuesta no foliar las propuestas. ¿Favor de aclarar?

R. Las propuestas deberán de estar foliadas y enumeradas.

7.- Anexo 5 Propuesta Económica: Pregunta en la celda de descripción de enunciar la descripción corta de los equipos a ofertar o la misma descripción que ofertemos en la propuesta técnica, ¿Favor de aclarar?

R. Debe de describir los productos que oferta.

8.- En el Anexo 6 solicitan: Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral. Poder Representante (copia y original para cotejo). Copia de identificación vigente (y original para cotejo). Pregunta: Entendemos que se podrán entregar para cotejo coipas certificadas de los documentos solicitados. ¿Favor de aclarar?

R. Sí.

9.- En el Anexo 6 solicitan: Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta. Pregunta: la convocante seria tan amable en indicarnos cual es el documento que se debe de presentar en este punto. ¿Favor de aclarar?

R. El solicitado en el Capítulo VIII, numeral 4 de las bases.

10.- En el Anexo 6 solicitan: Propuesta técnica: Pregunta: Entendemos que este documento será en formato libre y dirigido a:

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Sin embargo, la convocante nos podría aclarar además de la descripción amplia y detallada de los bienes a ofertar que otra información se deberá de redactar al formato ¿Favor de aclarar?

R. La Propuesta Técnica del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el Anexo 1 de las bases. De acuerdo a lo solicitado en el Capítulo VIII, numeral 5 de las bases.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

11.- En el Anexo 6 solicitan: Propuesta técnica: Pregunta: Entendemos que para corroborar las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 será necesario cruzar o referenciar la información con catálogos y manuales originales en idioma español. ¿Favor de aclarar?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

12.- En el Anexo 6 solicitan: Constancia de Visita de Campo (en caso de) y Constancia de entrega de muestras (en caso de). Pregunta: Entendemos que para este proceso estos dos documentos se deben de omitir. ¿Favor de aclarar?

R. Solo la documentación que aplique según lo requisitado en las bases.

13.- En el Anexo 6 solicitan: Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases; Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante; Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad. Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases. Pregunta: Al no haber anexos ni machotes de estos documentos entendemos que deberán de ser en formato libre y dirigidas a:

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 105/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

¿Favor de aclarar?

R. Será de acuerdo a lo especificado en el Capítulo VIII, de la forma solicitada en el Capítulo IX, que cumpla con lo requerido en el Anexo 1 de las bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones.

14.- En el Anexo 6 solicitan: Carta fabricante (en caso de), Carta distribuidor (en caso de), Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante. Pregunta: Entendemos que estos documentos se redactaran en formato libre al igual que los documentos de la pregunta anterior ¿Favor de aclarar?

R. Sí.

15.- En el Anexo 6 solicitan: Carta fabricante (en caso de), Carta distribuidor (en caso de), Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante. Pregunta: Entendemos que bastará con integrar a la



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

propuesta una de estas tres cartas y que no será motivo de descalificación el no entregar los demás. ¿Favor de aclarar?

R. Debe presentar las cartas mencionando lo concerniente a cada una.

16.- En el Anexo 6 solicitan: Carta fabricante (en caso de), Carta distribuidor (en caso de), Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante. Pregunta: Entendemos que además de cualquiera de estas cartas se deberá de agregar a la propuesta las copias simples de las cartas de distribución de las marcas a ofertar acompañadas de los registros sanitarios correspondientes. ¿Favor de aclarar?

R. SI, AGREGAR COPIA SIMPLE DE REGISTRO SANITARIO.

17.- Anexo 7 Pregunta: Pregunta: Entendemos que este anexo solamente se integrara en caso de alguno de los supuestos señalados en la pág. 12 punto F inciso i. ¿Favor de aclarar?

R. Debe presentar una propuesta en formato digital, si por alguna razón no fuera posible realizarla en sistema, deberá ser dentro de su propuesta.

18.- Solicitan en la Pág. 34 Electrocauterio con corte puro con potencia mínima de 300 watts. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts, con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts. Salida Bipolar con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts. Pregunta: Con la finalidad de contar con un mayor número de propuestas de la manera más atenta solicitamos a la convocante poder ofertar equipos con más menos 10% de las potencias solicitadas ya que esta solicitud no demerita la funcionalidad de los equipos. ¿Se acepta?

R. SI SE ACEPTA (ACLARAR CON FICHA TECNICA).

MIRIAM TAFOYA SERNA

19.- Numeral 11. Pagina 7

Dice: En caso de no ser FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR, deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.

Solicitamos a la convocante para cumplir con lo solicitado en dicho numeral, nos permita presentar carta bajo protesta por parte de licitante en la que nos comprometemos a entregar el documento solicitado en caso de resultar adjudicado



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

¿Se acepta?

R. NO.

20.- Numeral 12, Pagina 8 DICE: Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
Es correcto entender que deberemos mantener el precio ofertado solo durante la vigencia de la propuesta?

R. No.

21.- Anexo 1 Todas las partidas: Solicitamos a la convocante nos permita referenciar de acuerdo a la literatura de cada casa comercial, lo anterior para no limitar la libre participación. Se acepta?

R. SI SE ACEPTA.

22.- Anexo 1 Todas las partidas: Solicitamos a la convocante que para el caso de aquellas características técnicas que no sean posible referenciar en catalogo, nos permitan presentar carta bajo protesta de decir verdad. Se acepta?

R. SOLO FICHA TECNICA.

23.- E. PERSONALIDAD JURÍDICA. a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
Solicitamos a la convocante sea tan amable de indicarnos cual es el documento que deberemos presentar para dar cumplimiento a este numeral?

R. Conforme a lo establecido en el capítulo VIII apartado A y B, y capítulo IX apartado E.

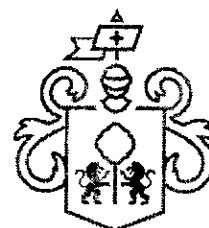
24.- Unidad de anestesia básica. Un Ventilador de anestesia. Debemos entender que el ventilador con su interfaz de usuario deberá ser de la misma marca que la máquina de anestesia y por motivos de seguridad no deberá estar montado externamente, ¿es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones minimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"



25.- Unidad de anestesia básica. Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstruidos. Favor de confirmar si la máquina de anestesia deberá incluir con cuatro tomas de alimentación eléctrica auxiliar interconstruidos, con disyuntores o protección individual como medida de seguridad contra sobre corriente. ¿Es correcto?

R. CUALQUIERA DE LAS DOS (CON DISYUNTOR O CON PROTECCION INDIVIDUAL).

26.- Unidad de anestesia básica. Con al menos un cajón. Debemos entender que el equipo deberá incluir dos cajones para guarda como mínimo sin chapa de seguridad. ¿Es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

27.- Unidad de anestesia básica. Suministro de gas fresco. Como medida de seguridad en caso de que exista un fallo en el suministro de pared de aire u oxígeno, debemos entender que el equipo de anestesia deberá incluir un sistema de accionamiento automático de gas impulsor de primario a secundario. ¿se acepta?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

28.- Unidad de anestesia básica. Flujo virtual. Debemos entender el equipo incorpora con flujómetros electrónicos codificados de acuerdo al código americano de colores O2- verde, aire - amarillo, N2O- azul, adicional a lo anterior y como medida de exactitud y precisión deberán tener una resolución de por lo menos 0.1 litros /minuto, con rango de flujo deberá ser de por lo menos de 0 -15 L/min para Oxígeno, para Aire y N2O por lo menos de 0-10 l/min . ¿Es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

29.- Unidad de anestesia básica. Debemos entender que el absorbedor de CO2 (canister) deberá ser reusable con capacidad de por lo menos 880 gr, con opción que permita la máquina de utilizar absorbedor de CO2 descartables por motivos de control de infecciones. ¿es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

30.- Unidad de anestesia básica. Circuito de respiración para el paciente. Como medida de protección de enfermedades cruzadas; Debemos entender: que todo el sistema de respiración incluyendo la válvula APL deberá ser completamente desmontable sin herramientas para facilitar el proceso de sanitización. ¿Es correcto?



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

31.- Unidad de anestesia básica. Con manómetro de presión de vías aéreas, debemos entender que este deberá ser neumático independiente del suministro eléctrico ¿es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

32.- Unidad de anestesia básica. Ventilador microprocesado interconstruido, debemos entender que el ventilador con su interfaz de usuario deberá ser de la misma marca que la máquina de anestesia y por motivos de seguridad no deberá estar montado externamente, ¿es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

33.- Unidad de anestesia básica. Debemos entender que la unidad de anestesia deberá incluir el modo ventilatorio SIMV con disparo por presión con rango de -0,5 a -10 cmH₂O, ¿ es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

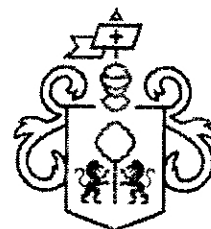
34.- Unidad de anestesia básica. Debemos entender que la unidad de anestesia deberá incluir el modo ventilatorio presión soporte disparado por flujo de 1 a 10 l/min. Y como medida de seguridad en caso de apnea del paciente el ventilador pasara al modo de Ventilación controlado por presión (VCP) automáticamente de acuerdo al tiempo de apnea programado con rango de 10 segundos a 40 segundos. ¿ Es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

34.- PARTIDA 16: Unidad de anestesia básica. Debemos entender que solicitan control para ajuste de relación I:E de 1:9.9 y relación inversa I:E de 3:1 . ¿ Es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

35.- PARTIDA 16: Unidad de anestesia básica. Debemos entender que se deberá incluir: sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia con resultado en pantalla de: fuga, compliance, fecha y hora. como medida de seguridad



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

la prueba no deberá exceder no más de 3 minutos con posibilidad de omitir la prueba en cualquier momento, ¿Se acepta?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

36.- Unidad de anestesia básica Debemos entender que la máquina de anestesia tendrá la capacidad de ventilar pacientes que abarca desde neonatos a adultos con un peso de por lo menos 2k a 150 kg., sin necesidad de cambio de fuelle vertical ascendente. ¿ es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

37.- Unidad de anestesia básica. Debemos entender que deberá incluir alarma de activación de una ventilación de respaldo (backup), PCV automáticamente de acuerdo al tiempo de apnea programado con rango de 10 segundos a 40 segundos. ¿ Es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

38.- Unidad de anestesia básica. Debemos entender que deberá incluir pantalla del ventilador de la máquina de anestesia con tamaño mínimo de 15" pulgadas. ¿Se acepta?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

39.- Unidad de anestesia básica. Debemos entender que el equipo deberá incluir control para ajustes de presión inspiratoria, con rango de 4 a 65 cm H₂O ¿ es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

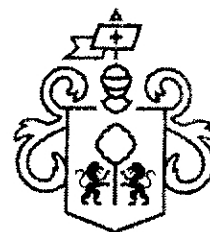
40.- Unidad de anestesia básica. Debemos entender que el equipo deberá incluir control para ajustes de presión límite: ajustable con rango de 10 a 80 cm H₂O. ¿Se acepta?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

41.- Unidad de anestesia básica. Debemos entender que el equipo deberá incluir control para ajustes de pausa inspiratoria de 0 a 70%. ¿Se acepta?



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

42.- Unidad de anestesia básica. Debemos entender que el equipo deberá incluir ajuste de presión soporte de 4 a 50cm h2o.

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

43.- Unidad de anestesia básica. Debemos entender que se podrá ofertar con puerto de interfase de comunicación serial RS232, USB, con capacidad de generar y exportar informe en archivo pdf de valores ajustados, valores medidos, alarma, test de prueba de hasta 50 casos. ¿Se acepta?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

44.- Unidad de anestesia básica. Debemos entender que se podrá ofertar monitor de signos vitales con parámetros: ECG, PANI, SPO2, TEMP, CO2; preconfigurado o modular con pantalla de 10 pulgadas como mínimo ¿es correcto?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas,.

45.- Unidad de anestesia básica. Solicitamos a la convocante permita ofertar medición de Co2, incluye curva de capnografía y valor numérico por tecnología de sidestream o de acuerdo a la tecnología de cada fabricante. ¿Se acepta?

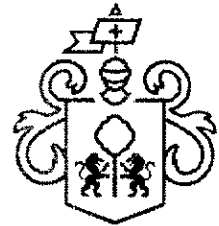
R., si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

46.- Unidad de anestesia básica. Solicitamos a la convocante permita ofertar diez consumibles para la tecnología sidestream para medición de CO2 ¿se acepta?

R. Lo solicitado en anexo 1 son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado; de así ofertarlo incluir información de consumibles como numero de parte, características y costo.

WASPMED, S.A.P.I. DE C.V.

47.- PREGUNTA 1: PUNTO: ANEXO 6. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE SI ES NECESARIO PRESENTAR CARTA DE "NO APLICA" A LOS PUNTOS QUE NO CORRESPONDAN A NUESTRA PROPUESTA.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

R. Sí.

48.- PREGUNTA 2: PUNTO: MAQUINA DE ANESTESIA BÁSICA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ESPECIFIQUE SI LA MAQUINA ANESTESIA DEBERA LLEVAR MONITOR DE SIGNOS VITALES.

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

49.- PREGUNTA 3: PUNTO: MÁQUINA DE ANESTESIA BÁSICA; DICE "CUATRO RUEDAS, AL MENOS DOS DE ELLAS CON FRENO O SISTEMA DE FRENO CENTRAL". SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL EQUIPO CUENTE CON 4 FRENOS O UN FRENO CENTRAL CON LA FINALIDAD TENER MAYOR ESTABILIDAD EN EL AGARRE Y SEGURIDAD AL PACIENTE. ¿SE ACEPTA?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

50.- PREGUNTA 4: PUNTO: DICE: MÁQUINA DE ANESTESIA BÁSICA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE EL EQUIPO CUENTE CON UNA PANTALLA MINIMO DE 12.1 PULGADAS TACTIL PARA GARANTIZAR LA VISUALIZACION DE LOS PARAMETROS REQUERIDOS Y SU FACIL CONFIGURACION PARA LOS PROCEDIMIENTOS. ¿SE ACEPTA?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

51.- PREGUNTA 5: PUNTO: DICE: MÁQUINA DE ANESTESIA BÁSICA "DOS PARA CILINDROS (O2 , N2O)". CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR EQUIPOS CON TECNOLOGIA DE PUNTA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LOS ESPACIOS PARA LOS CILINDROS SEAN TRES Y ASI PODER DAR SUMINISTRO EN CASO DE LA TOMA DE MURO ESTE FALLANDO. ¿SE ACEPTA?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

52.- PREGUNTA 6: PUNTO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SOLICITE UN MONITOR CON UNA BATERIA INTERCONSTRUIDA CON CARGA POR LO MENOS DE 8 HORAS Y ASI GARANTIZAR EL MONITOREO EN CASO DE DESCARGA DE CORRIENTE O MOVIMIENTO DE PACIENTE ¿SE ACEPTA?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

53.- PREGUNTA 7: PUNTO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SOLICITE UN MONITOR CON UNA BATERIA INTERCONSTRUIDA CON CARGA POR LO MENOS DE 4 HORAS Y ASI GARANTIZAR EL MONITOREO EN CASO DE DESCARGA DE CORRIENTE O MOVIMIENTO DE PACIENTE ¿SE ACEPTA?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

54.- PREGUNTA 8: PUNTO: CAMILLA DE TRASLADO, DICE: "COLCHÓN DE POLIURETANO DE 6 CM DE ESPESOR". SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UNA COLCHONETA DE ALTA DENSIDAD DE 2 CM DE ALTURA CON SUJETADORES DISEÑADOS PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO DE PACIENTE CAMILLA-CAMILLA Y CAMILLA-CAMA, LA CUAL GARANTIZA EL SOPORTE Y COMODIDAD DEL PACIENTE ¿SE ACEPTA?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

CAVE SUMINISTROS DE SALUD, S. DE R.L. DE C.V.

55.- CAPITULO IX. ¿Cuáles son los productos que se necesitara entregar muestra?

R. No se solicitan muestras físicas.

56.- CAPITULO IX. El numero de folio o consecutivo que mencionan, ¿puede ser digital?

R. Deben estar foliadas cada una de las hojas.

57.- CAPITULO XVI. La carta garantía para que el proveedor se haga cargo de defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general ¿Cuanto tiempo debe de tener en vigencia?

R. COMO SE ESPECIFICA EN EL PUNTO 5 DEL ANEXO 1.

58.- CAPITULO XIX. Para poder ser otorgado en un pago anticipado, ¿debemos solicitarlo en nuestra propuesta técnica y económica o debe ser solicitado cuando nos adjudiquen las partidas?

R. En la propuesta económica.

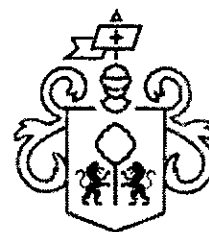
59.- CAPITULO XIX. Para el pago de las partidas, ¿Conforme se vayan entregando se realizarán los pagos o hasta finalizar la entrega de todas las partidas adjudicadas se podrá solicitar el pago?



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"



Gobierno de
Guadalajara

R. Los trámites administrativos será con la instancia correspondiente, con el área requirente y la Tesorería Municipal.

MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

60.- CAPITULO II TIPO DE LICITACIÓN: 1-Que porcentaje es admitido de contenido nacional.

R. SI EL EQUIPAMIENTO OFERTADO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS Y LOS REGISTROS LEGALES, PUEDEN PARTICIPAR.

61.- CAPITULO II TIPO DE LICITACIÓN: 2-Respecto a proveedores nacionales, el 50% de contenido local se refieren a que sea del Estado de Jalisco.

R. Sí.

62.- CAPITULO II TIPO DE LICITACIÓN: 3-Existirá margen de preferencia.

R. Esta establecido en el capítulo II numeral 1.

63.- CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 4- 5. A que se refiere con "interés en aportar para el Fondo Impulso Jalisco".

R. Si es disposición del ofertante aportar al Fondo Impulso Jalisco.

64.- 5- ¿Referente al Anexo 9, En caso de no aceptar la aportación del 5 al millar será motivo de descalificación?

R. No.

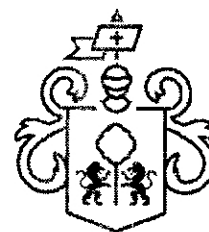
ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.

65.- 1.- PROPUESTA ECONÓMICA: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE DE LA FORMA MÁS AMABLE NOS ACLARE EN QUE MOMENTO SE PRESENTARÁ EL ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA Y EL ANEXO 7, ESTO DERIVADO A QUE EN EL PUNTO EN EL QUE SE SOLICITAN DICHOS ANEXOS NOS GENERA CONFUSIÓN PARA EL DEBIDO ARMADO DE NUESTRAS PROPUESTAS.

R. Al mismo tiempo pudiendo ser dentro del sobre que contenga la propuesta técnica o en sobre aparte debidamente identificado.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

66.- 2.- GARANTÍA: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ESPECIFIQUE EL PERIODO MINIMO DE GARANTÍA DE LOS BIENES A OFERTAR.

R. EL MINIMO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE.

67.- 3.- CAPÍTULO VI. IDIOMA. NUMERAL 1. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO BASTARÁ CON SOLO PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE DE LO REFERENCIADO SIN QUE SEA NECESARIO ENTREGAR EL FOLLETO, MANUAL Y/O FICHA TÉCNICA COMPLETO. ¿SE ACEPTA?

R. NO, SE REQUIERE ADJUNTAR LA FICHA TECNICA COMPLETA.

68.- 4.- CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. INCISO F) CONTENIDO. NUMERAL H. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO NOS PERMITA SOLO PRESENTAR LAS PÁGINAS DEL FOLLETO, MANUAL Y/O FICHA TÉCNICA DONDE SE DEMUESTRE LAS REFERENCIAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS SIN SER NECESARIO ENTREGARLOS COMPLETOS Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SE HARÁ LA ENTREGA DE LOS MISMOS COMPLETOS. ¿SE ACEPTA?

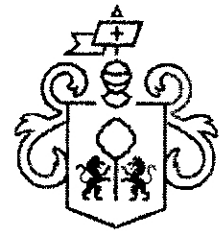
R. NO, SOLO FICHA TECNICA DEL EQUIPO OFERTADO.

69.- 4.- NUMERAL 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE DERIVADO DE QUE LOS BIENES A OFERTAR SERÁN NUEVOS Y DE RECIENTE FABRICACIÓN, CONSIDERE QUE EL TIEMPO DE ENTREGA SEA MAYOR AL SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE LA CONVOCANTE CUENTE CON EQUIPOS DE PRIMERA CALIDAD. PROPONIENDO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	Precios ofrecidos. Se otorgará el porcentaje máximo a quien presente las mejores condiciones para el Ayuntamiento	60%
2	Tiempos de entrega. • De 01 a 25 días-----40% 01 a 60 días----- 40% • De 26 a 30 días-----20% 61 a 90 días----- 20% • Más de 31 días-----00% Más de 91----- 00%	40%
Total de la evaluación		100%

¿SE ACEPTA?

R. NO.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

70.- 5.- ANEXO 1, PARTIDA 1 MÁQUINA DE ANESTESIA BÁSICA. DICE: MANÓMETROS DIGITALES. PREGUNTA: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UNA MÁQUINA DE ANESTESIA DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE, TODA VEZ QUE ESTO NO AFECTA LA FUNCIÓN DEL EQUIPO Y PERMITE LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ¿SE ACEPTA?

R. SI, SIEMPRE Y CUANDO SE APEGUE A LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS.

71.- 6.- ANEXO 1, PARTIDA 2 MONITOR DE SIGNOS VITALES. DICE: CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO. PREGUNTA: ENTENDEMOS QUE SE PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO A ESTA CARACTERÍSTICA AL OFERTAR UN EQUIPO CON CAPACIDAD PARA LA CONEXIÓN INALÁMBRICA A UNA CENTRAL DE MONITOREO DE LA MISMA MARCA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

72.- 7.- ANEXO 1, PARTIDA 2 MONITOR DE SIGNOS VITALES. DICE: AL MENOS 6 CURVAS SIMULTÁNEAS, ECG QUE PERMITA EL DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS 2 CURVAS A ELEGIR DE ENTRE 7 DERIVACIONES O MÁS, CON ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST, PLETISMOGRAFÍA, RESPIRACIÓN. PREGUNTA: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN MONITOR DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE CON DESPLIEGUE SIMULTANEO DE 4 CURVAS, 2 CURVAS A ELEGIR DE ENTRE 3,5 Y 12 DERIVACIONES, CON ANÁLISIS NUMÉRICO DEL SEGMENTO ST, PLETISMOGRAFÍA Y RESPIRACIÓN. ¿SE ACEPTA?

R. Lo solicitado en anexo son las especificaciones mínimas requeridas, si se oferta algo de mayor calidad será considerado.

73.- 7.- ANEXO 1, PARTIDA 11 AUTOCLAVE CLASE B: DICE: CONSUMO ENERGÉTICO 1800 W, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR CONSUMO ENERGÉTICO DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, ESTO PARA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS MARCAS. ¿SE ACEPTA?

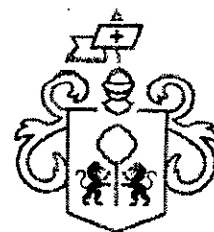
R. SI, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS.

74.- 8.- ANEXO 1, PARTIDA 11 AUTOCLAVE CLASE B: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR MEDIDAS DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, ESTO PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS MARCAS, ¿SE ACEPTA?

R. SI, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



Gobierno de
Guadalajara

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"

75.- 9.-ANEXO 1, PARTIDA 11 AUTOCLAVE CLASE B: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR CAPACIDAD PARA EL AGUA DESTILADA DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, ESTO PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS MARCAS. ¿SE ACEPTA?

R. SI, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS.

76.- 10.- ANEXO 1, PARTIDA 11 AUTOCLAVE CLASE B: SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EQUIPO CON CONSUMO DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, ESTO PARA PERMITIR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LAS MARCAS Y SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CALIDAD EN LOS PROCESOS. ¿SE ACEPTA?

R. SI, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS.

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 119 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Los asistentes consideran **salvaguardados** en su beneficio y en beneficio de sus representados, sus derechos constitucionales, humanos y demás garantías que se desprendan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la del Estado de Jalisco, por lo que ninguno se reserva prerrogativa alguna en contra de este acto.

A su vez los asistentes hacen constar que en este acto reciben copia del acta de junta de aclaraciones del proceso que nos ocupa, y que un ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la última junta de aclaraciones siendo las 12:28 doce horas con veintiocho minutos del día 28 de mayo del 2021 dos mil veintiuno, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 105/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO"



Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Lic. Andrea Sharmila Oropeza Reyes, en representación de la Contraloría Ciudadana	
Ing. Ricardo Ulloa Bernal, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones.	
Lic. Moises Ramón Hernández Carlín, Jefe del Comité de Adquisiciones, en representación de la Dirección de Adquisiciones	
Ing. Martín Márquez Andrade, Jefe del Área Biomédica de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.	

PROVEEDORES

Nombre o razón social	Representante Legal	Firma:
Phase In Medical, S. de R. L.	Ana Karen Piña Castillo	
Comercial de Especialidades Médicas, S.A. de C.V.	Sergio Armando Gutiérrez Macías	
Distribuidora de Equipo Médico e Industrial de México, S.A. de C.V.	Raymundo Díaz Enciso	
Waspmed, S.A.P.I. de C.V.	José Andrés Valdivia Rivera	